



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Duitama, catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Clase de proceso: Nulidad electoral
Radicación No. 15238-33-33-001-2016-00058-00
Demandante: Aura Libia Bonilla de Suárez
Demandado: Elección personero municipio de Susacón

Según informe secretarial que antecede, el presente proceso se encuentra para decidir sobre la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de 7 de marzo de 2016, se inadmitió la presente demanda por cuanto no se suministró la dirección para notificar personalmente al elegido personero. En consecuencia, se requirió a la demandante que corrigiera la demanda, como en efecto lo hizo, mediante escrito visible a folio 69 del expediente. En consecuencia, la demanda reúne los requisitos formales, por lo cual procede su admisión y se le dará el trámite que preceptúa el artículo 277 del C.P.A.C.A.

Por tal motivo se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de nulidad electoral presentada por Aura Libia Bonilla de Suárez contra la elección de Orlando Archila Mejía, como personero municipal de Susacón para el periodo 2016-2020. En consecuencia:

1. NOTIFÍQUESE personalmente al señor Orlando Archila Mejía, en la forma que indica el numeral 1º del artículo 277 del CPACA.
2. NOTIFÍQUESE personalmente al presidente del Concejo Municipal de Susacón, en los términos del numeral 2º del artículo 277 del CPACA.
3. NOTIFÍQUESE personalmente al Ministerio Público.
4. NOTIFÍQUESE a la parte demandante por estado electrónico.
5. INFÓRMESE a la comunidad de la existencia de este proceso en la forma indicada en el numeral 5º del artículo 277 del CPACA.
6. Por Secretaría, OFÍCIESE al Juzgado Segundo Administrativo Oral de Duitama para que certifique si le ha sido repartida acción electoral, impugnando la elección del personero municipal de Susacón, periodo 2016 – 2020, con base en causales subjetivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

RONALD CASTELLAR ARRIETA
Juez

**Juzgado Primero Administrativo Oral
del Circuito Judicial de
Duitama**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado
No ___ de hoy ___
siendo las 8:00 a.m. **15 MAR. 2016**

Rafael Augusto Patiño Rojas
Secretario